

# GACETA DISTRITAL



No. **588** • Agosto 23 de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

RESOLUCIÓN No. 016 (15 de agosto de 2019).....	3
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019	
RESOLUCIÓN No 017 (20 AGOSTO de 2019).....	13
“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTALA EL CONSEJO DISTRITAL DANZA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA EL PERÍODO 2019-2021”	
RESOLUCIÓN No 018 (21 AGOSTO de 2019).....	16
“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTALA EL CONSEJO DISTRITAL ARTES PLASTICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA EL PERÍODO 2019-2021”	



**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN No. 016  
(15 de agosto de 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y las conferidas en el Decreto 0221 de 2019

Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Distrital 0221 del 7 de junio del 2019, se convocó y reglamentó **EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, indicando los términos de participación al igual que el calendario del portafolio.

Que en las cartillas denominadas **“TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTIMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019”**, que hace parte integral de Decreto No. 0221 de 2019, se establecieron los lineamientos y términos de participación para cada una de las líneas al igual que el calendario de la convocatoria.

Que el artículo 7 del decreto en mención, señala que: “Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la cartilla de cada una de las líneas incluidas en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019**, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo”.

Que para efectos del desarrollo de la convocatoria, se definió para cada línea el siguiente cronograma:

**ÁREA: ARTES PLASTICAS Y VISUALES**

**MODALIDAD 1: PREMIOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA: IV SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE BARRANQUILLA.**

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	26 de julio de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	12 de agosto de 2019
Recepción de obras para proceso de preselección:	9 al 13 de septiembre de 2019
Evaluación primer grupo de jurados:	17 al 21 de septiembre de 2019



Publicación listado de obras seleccionadas:	25 de septiembre de 2019
Muestra de las obras seleccionadas. Realización IV SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE BARRANQUILLA. En este espacio se dará a conocer a los ganadores, por parte el segundo grupo de jurados.	24 de octubre de 2019
Número de Estímulos y cuantía	Se entregarán 19 premios por un valor global de \$196 millones.

**ÁREA: AUDIOVISUALES**

**MODALIDAD 1:** ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN.

**MODALIDAD 2:** ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL DISTRITAL.

**MODALIDAD 3:** ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN.

**MODALIDAD 4:** ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ESTUDIANTIL.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	26 de julio de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	12 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	3 de septiembre de 2019
Número de Estímulos y cuantía	Primer premio, un (1) estímulo de \$36 millones Segundo premio, un (1) estímulo de \$36 millones Tercer premio, un (1) estímulo de \$30 millones Cuarto premio, un (1) estímulo de \$30 millones
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	03 de abril de 2020

**ÁREA: MÚSICA**

**MODALIDAD 2:** BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE TRABAJOS DISCOGRÁFICOS PROMOCIONALES.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	26 de julio de 2019



Publicación resultados evaluación administrativa:	12 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	3 de septiembre de 2019
Número de estímulos y cuantía	Jazz, un premio por \$15.000.000
	Coral y Sinfónica, un premio por \$15.000.000
	Pop, un premio por \$15.000.000
	Urbana, un premio por, \$15.000.000
	Rock, dos premios por \$15.000.000 c/u
	Nuevas sonoridades, tres premios por \$15.000.000 c/u
	Tropical, dos premios por \$15.000.000 c/u
Tradicional folclórica, dos premios por \$15.000.000 c/u	
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de enero de 2020

**MODALIDAD 3: BECA GIRA NACIONAL: CIRCUITO DE CIUDAD.**

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	26 de julio de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	12 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	3 de septiembre de 2019
Número de estímulos y cuantía	Un premio de \$16.000.000
Desarrollo del circuito	11 al 29 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de diciembre de 2019

**TODAS LAS DEMÁS MODALIDADES DE LAS LÍNEAS DE:**
**DESARROLLO ARTÍSTICO, AFROCOLOMBIANO Y CABILDOS INDÍGENAS**

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	26 de julio de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	12 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	3 de septiembre de 2019
Número de Estímulos y cuantía	Según la modalidad
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de diciembre de 2019

Que por una falla física de los discos del servidor de aplicaciones web de la Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, ocurrida el día 22 de julio de 2019, no fue posible habilitar el servicio de los sistemas de información a los cuales tienen acceso la comunidad en general.

Que dicha situación se mantendrá hasta que se realicen las siguientes acciones: instalar nuevos discos duros, sistema operativo en el servidor actual, máquinas virtuales, backend y frontend de cada uno de los sistemas de información.

Que por las razones anteriores, la Oficina de Sistemas del Distrito de Barranquilla, requirió un tiempo prudencial para poner en funcionamiento las aplicaciones web de toda la Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, lo cual hace necesario ampliar el plazo inicialmente señalado para la fecha de cierre de la presentación de proyectos en cada una de las líneas de la presente convocatoria, así como el cambio de fechas para el resto de las etapas de la convocatoria.

Que el cambio de fechas dentro del cronograma establecido para cada una de las líneas de la convocatoria, no genera alteración alguna en el tiempo que inicialmente fue establecido para cada una de las etapas dentro de los distintos cronogramas.

Que el Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo el veintitrés (23) de julio de 2019, mediante Resolución No 015 resolvió modificar el cronograma contenido en los términos en la cartilla **“TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019”**, que hace parte integral del Decreto No. 0221 del 7 de junio de 2019, los cuales quedaron así:

### ÁREA: ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

#### **MODALIDAD 1: PREMIOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA: IV SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE BARRANQUILLA.**

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	20 de agosto de 2019
Recepción de obras para proceso de preselección:	23 al 27 de septiembre de 2019
Evaluación primer grupo de jurados:	01 al 04 de octubre de 2019
Publicación listado de obras seleccionadas:	10 de octubre de 2019
Muestra de las obras seleccionadas. Realización IV SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE BARRANQUILLA. En este espacio se dará a conocer a los ganadores, por parte el segundo grupo de jurados.	07 de noviembre de 2019



Número de Estímulos y cuantía	Se entregarán 19 premios por un valor global de \$196 millones.
-------------------------------	---

### ÁREA: AUDIOVISUALES

**MODALIDAD 1:** ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN.

**MODALIDAD 2:** ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL DISTRITAL.

**MODALIDAD 3:** ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN.

**MODALIDAD 4:** ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ESTUDIANTIL.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	20 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	10 de septiembre de 2019
Número de Estímulos y cuantía	Primer premio, un (1) estímulo de \$36 millones Segundo premio, un (1) estímulo de \$36 millones Tercer premio, un (1) estímulo de \$30 millones Cuarto premio, un (1) estímulo de \$30 millones
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	03 de abril de 2020

### ÁREA: MÚSICA

**MODALIDAD 2:** BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE TRABAJOS DISCOGRÁFICOS PROMOCIONALES.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	20 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	10 de septiembre de 2019

Número de estímulos y cuantía	Jazz, un premio por \$15.000.000
	Coral y Sinfónica, un premio por \$15.000.000
	Pop, un premio por \$15.000.000
	Urbana, un premio por, \$15.000.000
	Rock, dos premios por \$15.000.000 c/u
	Nuevas sonoridades, tres premios por \$15.000.000 c/u
	Tropical, dos premios por \$15.000.000 c/u
	Tradicional folclórica, dos premios por \$15.000.000 c/u
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de enero de 2020

**MODALIDAD 3: BECA GIRA NACIONAL: CIRCUITO DE CIUDAD**

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	20 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	06 de septiembre de 2019
Número de estímulos y cuantía	Un premio de \$16.000.000
Desarrollo del circuito	11 al 29 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de diciembre de 2019

**TODAS LAS DEMÁS MODALIDADES DE LAS LÍNEAS DE:**

DESARROLLO ARTÍSTICO, AFROCOLOMBIANO Y CABILDOS INDÍGENAS.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	20 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	10 de septiembre de 2019
Número de estímulos y cuantía	Según la modalidad.
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de diciembre de 2019



Que el equipo de evaluadores del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019, solicita mediante oficio ADB.A OF EXT-01-19 de fecha ocho (08) de agosto de 2019 a la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo modificación del cronograma de entrega de las propuestas habilitadas para ser revisadas por los jurados, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante Resolución No 015 de 2019 se amplió el término para presentar propuestas hasta el dos (02) de agosto de 2019.
2. La plataforma para los evaluadores funcionó de manera intermitente desde el tres (03) de agosto de 2019 hasta el siete (07) de agosto de 2019, lo cual impidió al equipo de evaluadores iniciar el proceso con un buen ritmo de trabajo.

Que el cambio de fechas dentro del cronograma establecido para cada una de las líneas de la convocatoria, no genera alteración alguna en el tiempo que inicialmente fue establecido para cada una de las etapas dentro de los distintos cronogramas.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el cronograma contenido en los términos en la cartilla "**TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019**", que hace parte integral del Decreto No. 0221 del 7 de junio de 2019, el cual quedará así:

#### ÁREA: ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

**MODALIDAD 1:** PREMIOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA: IV SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE BARRANQUILLA.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	28 de agosto de 2019
Recepción de obras para proceso de preselección:	23 al 27 de septiembre de 2019
Evaluación primer grupo de jurados:	01 al 04 de octubre de 2019
Publicación listado de obras seleccionadas:	10 de octubre de 2019
Muestra de las obras seleccionadas. Realización IV SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE BARRANQUILLA. En este espacio se dará a conocer a los ganadores, por parte el segundo grupo de jurados.	07 de noviembre de 2019

Número de Estímulos y cuantía	Se entregarán 19 premios por un valor global de \$196 millones.
-------------------------------	---

**ÁREA: AUDIOVISUALES**

**MODALIDAD 1:** ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN.

**MODALIDAD 2:** ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL DISTRITAL.

**MODALIDAD 3:** ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN.

**MODALIDAD 4:** ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE ESTUDIANTIL.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	28 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	19 de septiembre de 2019
Número de Estímulos y cuantía	Primer premio, un (1) estímulo de \$36 millones Segundo premio, un (1) estímulo de \$36 millones Tercer premio, un (1) estímulo de \$30 millones Cuarto premio, un (1) estímulo de \$30 millones
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	03 de abril de 2020

**ÁREA: MÚSICA**

**MODALIDAD 2:** BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE TRABAJOS DISCOGRÁFICOS PROMOCIONALES.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	28 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	19 de septiembre de 2019



Número de estímulos y cuantía	Jazz, un premio por \$15.000.000
	Coral y Sinfónica, un premio por \$15.000.000
	Pop, un premio por \$15.000.000
	Urbana, un premio por, \$15.000.000
	Rock, dos premios por \$15.000.000 c/u
	Nuevas sonoridades, tres premios por \$15.000.000 c/u
	Tropical, dos premios por \$15.000.000 c/u
	Tradicional folclórica, dos premios por \$15.000.000 c/u
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de enero de 2020

### MODALIDAD 3: BECA GIRA NACIONAL: CIRCUITO DE CIUDAD

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	28 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	06 de septiembre de 2019
Número de estímulos y cuantía	Un premio de \$16.000.000
Desarrollo del circuito	11 al 29 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de diciembre de 2019

### ÁREA: BECA PARA LA CIRCULACIÓN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

#### MODALIDAD 1: BECA PARA LA CIRCULACIÓN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	28 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	10 de septiembre de 2019

Número de estímulos y cuantía	Bolsa concursable por valor de \$140.000.000 Nota: se adjudicarán los estímulos a las propuestas habilitadas para recibir apoyo, de acuerdo con el puntaje asignado, según los criterios de la convocatoria
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de diciembre de 2019

**MODALIDAD 2:** BECA PARA LA CIRCULACIÓN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS DE GRAN FORMATO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	28 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	10 de septiembre de 2019
Número de estímulos y cuantía	Un (1) premio por \$80.000.000
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de diciembre de 2019

**TODAS LAS DEMÁS MODALIDADES DE LAS LÍNEAS DE:**

DESARROLLO ARTÍSTICO, AFROCOLOMBIANO Y CABILDOS INDÍGENAS.

Fecha de apertura:	10 de junio de 2019
Fecha de cierre:	02 de agosto de 2019
Publicación resultados evaluación administrativa:	28 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	19 de septiembre de 2019
Número de estímulos y cuantía	Según la modalidad.
Inicio de proyectos	20 de septiembre de 2019
Plazo de entrega de productos e informe final:	20 de diciembre de 2019



**ARTÍCULO 3:** La presente resolución deberá entenderse incorporada a las cartillas que contienen los **“TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019”** que hace parte integral del Decreto 0221 de 2019.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN JOSÉ JARAMILLO BUITRAGO**

**Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo**

**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN No 017**  
**(20 AGOSTO de 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTALA EL CONSEJO DISTRITAL DANZA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA EL PERÍODO 2019-2021”**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

En uso de sus facultades legales, reglamentarias en especial las conferidas en el Artículo 70 de la Constitución Nacional, la Ley 397 de 1997, y el Decreto Distrital 0817 de 2011 y demás normas concordantes

Y

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 –General de Cultura–, trata en el Título Cuarto de la gestión cultural, en el cual concreta una expresión de la participación, así como de la autonomía, pluralismo y democracia. En este aparte, la Ley contempla el Sistema Nacional de Cultura integrado por el conjunto de procesos, instancias y espacios de participación entre los cuales se encuentran los consejos de cultura de orden nacional, departamental, municipal y distrital. Con ellos se constituye un mecanismo de participación y un escenario de concertación que traslada y enriquece el ejercicio de hacer posible que la cultura sea fundamento de nacionalidad a partir de la conjugación de las perspectivas y visiones entre la sociedad civil y el Estado. Esta materia es reglamentada por el Decreto 1589 de 1998.

Que mediante el Decreto Distrital 0817 de 2011 se define que “El Sistema Distrital de Cultura reúne, articula y armoniza los escenarios y espacios de participación y coordinación del sector cultural del Distrito, cuyo objeto es promover el desarrollo cultural, fundado en la planeación, el diálogo y la concertación, para garantizar el ejercicio de los derechos culturales y el acceso equitativo a los procesos, bienes y a los servicios sectoriales en el Distrito de Barranquilla.”

Que en su artículo 4º, en el precitado Decreto se estableció que los Consejos Distritales de áreas artísticas y culturales hacen parte del Sistema Distrital de Cultura, los cuales “son escenarios para



la concertación y el diálogo cultural, que apoyan en la asesoría, planificación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos que tengan pertinencia e impacto en el área correspondiente. Responden a la necesidad de impulsar y articular el desarrollo de lo artístico y cultural en el Distrito", como se anunció en su artículo 9°.

Que el artículo 13 del mencionado decreto señala las funciones de los Consejos de áreas artísticas y Culturales las siguientes:

- Adoptar su propio reglamento y velar porque los integrantes del respectivo órgano lo cumplan.
- Cumplir con la asistencia a las reuniones.
- Orientar sus acciones hacia la promoción y el fortalecimiento del desarrollo cultural para el posicionamiento de Barranquilla como referente cultural de la Región Caribe.
- Elaborar el plan de acción, estableciendo las estrategias de implementación, control y evaluación.
- Participar en la asesoría para la definición y formulación de las políticas, planes, programas y proyectos que tengan impacto en la respectiva área.
- Someter a consideración de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo lineamientos para la asignación de presupuestos y el diseño de convocatorias y estímulos con destino a las áreas artísticas y culturales.
- Impulsar estudios de diagnóstico y evaluación que identifiquen el estado del área artística o cultural.
- Designar los representantes del respectivo órgano en las instancias y actividades en que sea requerida su participación.
- Apoyar la realización de las Asambleas Locales de Cultura.
- Implementar otros escenarios de participación, tales como foros, mesas de trabajo, entre otros, para informar al sector cultural sobre el trabajo del Consejo y para la convocatoria al diálogo sobre otros aspectos que considere pertinentes.
- Realizar reuniones interáreas según calendario concertado previamente.

Que el artículo 12 del Decreto Distrital señala que la Asamblea está conformada por:

- Artistas, gestores, formadores, estudiantes, promotores, productores y creadores de la respectiva área artística o cultural.
- Representantes de instituciones de formación, estudio, investigación o pedagogía en el área artística o cultural respectiva.
- Miembros de organizaciones no gubernamentales, colectivos y/o asociaciones del área artística y cultural correspondiente.
- Representantes de los sectores de la producción, los bienes y servicios del área correspondiente.
- Personas vinculadas a colectivos, organizaciones y empresas de las correspondientes áreas.
- Aquellas consideraciones adicionales a las enunciadas propuestas por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo durante los eventos de elección de los respectivos



Consejos de áreas artísticas y culturales.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Realizar la instalación del Consejo Distrital del Área de **DANZA**, reconociendo a sus miembros de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

**ARTÍCULO 2.** Las funciones del Consejo Distrital del Área de **DANZA** están reglamentadas en el Decreto que se encuentre vigente para el funcionamiento del Sistema Distrital de Cultura.

**ARTÍCULO 3.** Los miembros escogidos para hacer parte de esta instancia de participación ciudadana se encuentran registrados en el Acta 0002-2019, de la Elección del Consejo Distrital de **DANZA** para el Período 2019-2021, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Distrital; a la Oficina de Participación Ciudadana, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno; y a las áreas del Ministerio de Cultura que lo requieran.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN JOSÉ JARAMILLO BUITRAGO**  
Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo

**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO****RESOLUCIÓN No 018**  
**(21 AGOSTO de 2019)****“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTALA EL CONSEJO DISTRITAL ARTES PLASTICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA EL PERÍODO 2019-2021”****EL SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

En uso de sus facultades legales, reglamentarias en especial las conferidas en el Artículo 70 de la Constitución Nacional, la Ley 397 de 1997, y el Decreto Distrital 0817 de 2011 y demás normas concordantes

Y

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 –General de Cultura–, trata en el Título Cuarto de la gestión cultural, en el cual concreta una expresión de la participación, así como de la autonomía, pluralismo y democracia. En este aparte, la Ley contempla el Sistema Nacional de Cultura integrado por el conjunto de procesos, instancias y espacios de participación entre los cuales se encuentran los consejos de cultura de orden nacional, departamental, municipal y distrital. Con ellos se constituye un mecanismo de participación y un escenario de concertación que traslada y enriquece el ejercicio de hacer posible que la cultura sea fundamento de nacionalidad a partir de la conjugación de las perspectivas y visiones entre la sociedad civil y el Estado. Esta materia es reglamentada por el Decreto 1589 de 1998.

Que mediante el Decreto Distrital 0817 de 2011 se define que “El Sistema Distrital de Cultura reúne, articula y armoniza los escenarios y espacios de participación y coordinación del sector cultural del Distrito, cuyo objeto es promover el desarrollo cultural, fundado en la planeación, el diálogo y la concertación, para garantizar el ejercicio de los derechos culturales y el acceso equitativo a los procesos, bienes y a los servicios sectoriales en el Distrito de Barranquilla.”

Que en su artículo 4º, en el precitado Decreto se estableció que los Consejos Distritales de áreas artísticas y culturales hacen parte del Sistema Distrital de Cultura, los cuales “son escenarios para la concertación y el diálogo cultural, que apoyan en la asesoría, planificación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos que tengan pertinencia e impacto en el área correspondiente. Responden a la necesidad de impulsar y articular el desarrollo de lo artístico y cultural en el Distrito”, como se anunció en su artículo 9º.

Que el artículo 13 del mencionado decreto señala las funciones de los Consejos de áreas artísticas y Culturales las siguientes:

- Adoptar su propio reglamento y velar porque los integrantes del respectivo órgano lo cumplan.
- Cumplir con la asistencia a las reuniones.
- Orientar sus acciones hacia la promoción y el fortalecimiento del desarrollo cultural para el posicionamiento de Barranquilla como referente cultural de la Región Caribe.



- Elaborar el plan de acción, estableciendo las estrategias de implementación, control y evaluación.
- Participar en la asesoría para la definición y formulación de las políticas, planes, programas y proyectos que tengan impacto en la respectiva área.
- Someter a consideración de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo lineamientos para la asignación de presupuestos y el diseño de convocatorias y estímulos con destino a las áreas artísticas y culturales.
- Impulsar estudios de diagnóstico y evaluación que identifiquen el estado del área artística o cultural.
- Designar los representantes del respectivo órgano en las instancias y actividades en que sea requerida su participación.
- Apoyar la realización de las Asambleas Locales de Cultura.
- Implementar otros escenarios de participación, tales como foros, mesas de trabajo, entre otros, para informar al sector cultural sobre el trabajo del Consejo y para la convocatoria al diálogo sobre otros aspectos que considere pertinentes.

- Realizar reuniones interáreas según calendario concertado previamente.

Que el artículo 12 del Decreto Distrital señala que la Asamblea está conformada por:

- Artistas, gestores, formadores, estudiantes, promotores, productores y creadores de la respectiva área artística o cultural.
- Representantes de instituciones de formación, estudio, investigación o pedagogía en el área artística o cultural respectiva.
- Miembros de organizaciones no gubernamentales, colectivos y/o asociaciones del área artística y cultural correspondiente.
- Representantes de los sectores de la producción, los bienes y servicios del área correspondiente.
- Personas vinculadas a colectivos, organizaciones y empresas de las correspondientes áreas.
- Aquellas consideraciones adicionales a las enunciadas propuestas por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo durante los eventos de elección de los respectivos Consejos de áreas artísticas y culturales.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Realizar la instalación del Consejo Distrital del Área de **ARTES PLÁSTICAS**, reconociendo a sus miembros de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

**ARTÍCULO 2.** Las funciones del Consejo Distrital del Área de **ARTES PLÁSTICAS** están reglamentadas en el Decreto que se encuentre vigente para el funcionamiento del Sistema Distrital de Cultura.

**ARTÍCULO 3.** Los miembros escogidos para hacer parte de esta instancia de participación ciudadana se encuentran registrados en el Acta 0002-2019, de la Elección del Consejo Distrital de **ARTES**



**PLÁSTICAS** para el Período 2019-2021, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Distrital; a la Oficina de Participación Ciudadana, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno; y a las áreas del Ministerio de Cultura que lo requieran.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN JOSÉ JARAMILLO BUITRAGO**  
Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo



# Página en blanco





**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

